COMISIONADO ARAUZ: Yo he pedido la palabra para referirme a la proposición del compañero Acosta la cual respaldo. No es extraño que así sea porque como recordó el Profesor García, yo fuí la persona que defendió infructuosamente, lamentablemente; el que los Represenantes de Corregimientos fueran panameños por nacimiento. También ocurrió igual a la lucha de una colega, que en este caso es la Dra, de Russo.

Sin embargo, yo comprendo, en aquel momento lo comprendí y no insistí más y lo acepto, que hay razones circunstalaciales, especificas, políticas para que yo no hubiese podido obtener el beneplácito...

Promundi Beneficio tiene un límite no solamente para el Presidente de la República; a mi juicio habría que exigir para ser Presidente de la República, también para ser Representante de Corregimientos, y absolutamente deben gozar de la dignidad de ser panameño por nacimiento a los miembros de la Comisión de Legislación. Gracias.

COMISIONADA DE ARAUZ: A la pregunta de si yo considero que son cosas distintas, es evidente que son dos cosas distintas.

Pero yo sigo manteniendo mi criterio de que se necesita ser panameño por nacimiento para ambas situaciones. Ahora es una situación distinta, es asunto de ustedes, no mío; a mi juicio, tanto el para quienes hay que hasta conseguir un teatro, porque no hay más donde reunirlos en Chiriquí. Esto sería sumamente difícil y si se requiere que sea hecho en todas las Provincias, para todas las leyes que vayan a aprobarse, sencillamente, no se aprobaría ninguna ley. También quisiera recordarles una posibilidad: aquí, en este recinto, se ha hablado bastante de la oligarquía y de otras tendencias, pues piensen en la posibilidad de que una tendencia determinada con un plan preconcebido, pudiera lograr sacar la

mayoría de los Representantes en una Provincia. Y en esta situación si se requiere la consulta de todas las Provincias se podría, únicamente, consiguiendo el control de una Provincia determinada, desbaratar por completo el programa Legislativo de un gobierno. Eso debemos tenerlo muy presente, compañeros Comisionados.

SOBRE LAS TIERRAS PARA LOS INDIGENAS

COMISIONADA ARAUZ: Es cuestión de construcción nada más. sabe por qué? Sencillamente porque si decimos "garantiza la propiedad de la reserva", volvemos a utilizar un término que estamos tratando de evitar en ese sentido sutantivo, porque el término "reserva" en indigenismo es un término un poco desacreditado. Porque como ha dicho varias veces el Comisionado Picar Amí, tiene una connotación de Ghetto, como ha dicho algún antropólogo por ahí, como una especie de jardín antropológico donde van los especialistas a estudiar como si fueran cosas raras. Y las reservas en realidad lo que han traído hasta hoy día es hacer de los indios ciudadanos de segunda categoría, que es lo que nosotros no queremos. Es en ese sentido sustantivo que yo no estoy de acuerdo con que se use, fijese que en la proposición que hemos presentado nosotros decimos: "La reserva de las tierras necesarias" no en el sentido de "la reserva" que es el sentido que tiene, actual, la "reserva indígena". Me explico? Es el sentido nada más lo que queremos evitar para no caer en algo que ya está completamente pasado ya superado, pero que no va en contra de su idea. Me explicó?

SOBRE ECOLOGIA

COMISIONADA TORRES DE ARAUZ: Nos referimos a la expre-

sión un desarrollo armónico de toda la República, al hecho de que el Istmo considerado desde el punto de vista ecológico, está compuesto de distintos ecosistemas; pero dependerá del tratamiento que se aplique dentro de cada uno de ellos, al desarrollo general del país. Por ejemplo para decirlo más concretamente, la migración compulsiva e incontrolada que se está llevando a cabo ahora mismo entre la gente primordialmente de Azuero; también de Chiriquí, que está emigrando y colonizando el Este principalmente de Panamá, desde Bayano hacia el Este, todo Darién; eso es completamente incontrolable como acabo de decir; está motivando, entre otras cosas, la desforestación, porque ellos son portadores de lo que podemos llamar la cultura del potrero.

El hombre de Azuero a donde va tala el bosque, no para la vaquita o la ninguna vaquita que tiene ahora, sino para las 15 que piensa tener dentro de 5 a 10 años, porque es cuestión no solamente económica sino de prestigio; entonces eso sino se controla debidamente, eso va ha producir un desequilibrio ecológico y en ese caso de todo el Este de Panamá, a donde esa migración de la gente de Azuero se está orientando, eso va a producir pues una falta de armonía en el desarrollo porque una parte, como esa que es una reserva propiamente hablando, y lo mismo prodría ocurrir en Bocas del Toro, adonde esa misma imigración de esa misma gente se está orientando, se produce un desarrollo inarmónico porque puesto que se están rompiendo formas ecológicas; la falta de control de las actividades de estas personas, a eso es que se refiere.

COMISIONADO DE ARAUZ: Indiscutiblemente, que todos los proyectos, no solamente la construcción de una canal a nivel, tato el ya descartado de la ruta 17, Mortí-Sasardí, que habría sido con métodos nucleares y que pues ha sido descartada como el de la Ruta 10, Caimito, Palmas Bellas, todos producen un desequilibrio ecológico; si se lleva a cabo el transporte ese por medio de tubos de petróleo del atlántico al pacífico, va a producir también, como incluso el proyecto de Bayano va a producir serios problemas en la producción o, mejor dicho, no la producción sino en la

explotación camaronera no porque el río deja de ser un río y la vertiente de alimentos nutricios allí al golfo, pero no va a ser la misma y esa es la sede donde se produce la incubación y el nacimiento de los camarones y así muchos casos; por supuesto que traen desequilibrios en los ecosistemas, precisamente por eso está en la Constitución, que está a la vanguardia y quiere estar al día, quiere prevenirse de estas cosas. Cuando se hizo el Canal actual la ecología como término científico era acuñado; si estaba acuñado era del conocimiento de muy pocas personas; pero hoy pues esto se ha generalizado; yo si creo que traería y que es deber entonces del Estado preveer todo eso y tomar en cosideración qué conveniencias o inconveniencias traerá para la Nación establecer las pautas al respecto. En relación a eso cuando disertó aquí el Ministro Tack yo me permití hacerle una pregunta, no sé sí recuerdan, justamente en relación a ello.

Si estamos nosotros haciendo ya los estudios ecológicos en relación con la factibilidad de un Canal en la Ruta 10.

El respondió que sí.

SOBRE ECOLOGIA

COMISIONADA DE ARAUZ: Vea, Comisionado Roquebert, yo comprendo perfectamente su posición, pero yo insisto primero en que este último párrafo, por principio, tiene que quedar. En segundo lugar, yo creo que si nosotros adoptamos la fórmula de disminuir como usted quiere, va a quedar la puerta abierta para que en un programa, por ejemplo, como el de la construcción de la tubería esa que se quiere del oleoducto ese. El oleoducto que va a pasar el petróleo de San Blas a Chepillo. Eso va a traer indiscutibelmente una alteración tan tremenda en toda esta parte del Golfo que no solamente las condiciones de ética de allí se van a alterar, sino dentro de las condiciones de ética en general el hombre. Yo creo que es preferible ser duro y dejar una premisa taxativa y fuer-

te, que ser un poco suave y dejar aquí consgnado, disminuir la contaminación.

SOBRE TABAJO, CONDICION DE LA MUJER EN ESTADO GRAVIDO

COMISIONADA DE ARAUZ: Para contestarle al Comisionado Melo, la inquietud que ha formulado en la última parte de su intervención. En relación a ello, permítame decirle que tanto el original que aquí aparece como la modicicación propuesta por el Comisionado Royo, ponen a la ley el desarrollo de las condiciones, etc. Todo esto que estamos haciendo aquí tendrá su complemento en la labor que el Consejo de Legislación realizará, así como la proposición que usted presentó en realación con la cooparticipación de los trabajadores en las ganancias empresariales.

Todo eso tendrá que ser llevado a la realidad por leyes confeccionadas por un cuerpo realmente capacitado e idóneo, etc. al cual todos aspiramos que exista.

Igualmente la ley que desarrollará lo que aquí se establece, será desarrrollada por ese mismo cuerpo de especialistas que tomará en cuenta tanto la necesidad desde el punto de vista biológico de la mujer en estado de gravidez, como la insidencia, la relación, que eso va a tener con asunto de produción de la empresa etc., donde indudablemente tampoco tienen que resultar perjudicada por ello. Es decir, lo que aquí pensamos aceptar en un principio y al hecerlo garantizar que la ley se ocupará de ello.

COMISIONADO DE ARAUZ: La subcomisión en la cual he participado, ha considerado como una de las conquistas más importantes dentro del capítulo del trabajo estas adiciones perfectivas, diría yo, que se ha dicho en este artículo, cuya base ya se encontraba en la Constitución del 46, me refiero al señalamiento de un mínimo de 6 semanas precedentes al parto y de ls 8 que le siguen, establecido como mínimo, porque habrá que tomar siempre en consideración las variantes individuales que puedan exigir un plazo un poquito más amplio, igualmente, el último párrafo de ese artículo

significa una conquista, esto mereció algunas consultas y muy especialmente el caso del médico que forma parte de nuestra Subcomisión, Dr. Espino, y también algunas indagaciones sobre las mujeres trabajadoras, en relación con la necesidad imperiosa de la reglamentación de un horario durante la etapa del embarazo. Hay que pensar en el caso de las trabajadoras que desempeñan su trabajo de pie durante más de 5 meses en adelante hasta el momento de embarazo de los 5 meses en adelante hasta el momento de retirarse, ello puede traducirse en problemas tanto para la madre como para el niño en gestación; en razón pues del alto alcance social y humano de las adiciones perfetivas introducidas a esta artículo, yo pido pues, para él, un voto afirmativo.

COMISIONADA DE ARAUZ: Como miembro de la Subcomisión que trabajó en este Capítulo del trabajo, quiero dejar constancia de que este artículo fue uno de los que más sesudamente se analizó; se consultaron opiniones y sobre todo lo que aquí ha quedado plasmado en un concepto de avanzada, del cual la Subcomisión considera que no puede renunciarse en un programa de Reformas a la Cosntitución. Tal cual ha dicho el coordinador Guiraud, la forma como está redatado aquí, deja justamente al Estado en capacidad de que en el momento de que lo considerase de interés y de conveniencia se haga la ley correspondiente; pero en una Constitución como la que nosotros estamos realmente haciendo, reformas a la del 46, que se van a plasmar en una carta realmente de avanzada, no puede negarse la posibilidad, no puede quedarse en el mismo plano en que estaba la del 46, que sencillamente hable del descanso semanal. A nosotros nos pareció que esto era una conquista. Sin embargo, conociendo precisamente las limitaciones que esto tiene, no lo hemos puesto como algo taxativo, de obligación, compulsivo, sino que hemos dejado este párrafo justamente, de acuerdo con el interés del Estado, el momento, la oportunidad, las condiciones en que podrá ser. Eso era todo.

. . . en esa circunstancia pero me complace enormemente y personalmente. Yo felicito al Comisionado Acosta, que haya presentado

la modificación al artículo 53 en el sentdio de que para ser miembro de la Comisión de Legislación necesita ser panameño por nacimiento. Como el comensar hablar y en definitiva no van a aplicar lo que yo aplico, tengo poco tiempo, pero quiero reformar sencillamente lo que dije en aquella oportunidad. Está bien que nosotros damos una carta de nacionalización; pero yo basándome en mi condición de panameña por nacímiento, contraponiendo a la personalidad de muchos panameños nacionalizados de 20 y 25 años, que yo conozco, que ustedes conocen, es decir, que la conciencia de pertenencia, de participación a la nacionalidad se retiene más que de nacimiento, en la crianza, en el vivir. en el recibir todos los días desde que son pequeños hasta que son adultos, el mensaje de lo que en este caso es la panameñidad. Eso no se adquiere con la carta de nacionalidad. Hay unos que obtienen una patente para poder vivir en este país con ciertos beneficios, condición que en todos los países se da al extranjero, es decir, una serie de condiciones que deben ser cumplidas.

SOBRE DERECHOS INDIVIDUALES, PROTECCION AL MENOR

COMISIONADA TORRES DE ARAUZ: Yo, en primer lugar quiero declarar mi asombro y mi dolor, mi vergüenza como mujer y como panameña, de ver que sea justamente este artículo que no lleva otro interés más que garantizar a todos los niños panameños nazcan de quien nazcan, la seguridad brindada por el Estado, que sea este artículo el que esté mereciendo esta oposición disfrazada de preguntas aclaratorias. Y me asombra cuando aclaratorias vienen justamente de Abogados preguntas que por la naturaleza de su profesión, tienen necesariamente que estar en un real conocimiento del estado peligroso en que se encuentra hoy la familia panameña. Desconozco las razones que los llevan en este momento a hacer este tipo de preguntas que yo las veo en su real interpretación, pero yo como panameña, como mujer y como profesional me propongo defender ésto hasta lo último. Señores ésto no es el resultado de un invento de la Subcomisión referida, ni mía particularmente. Aquí

se han consultado a las autoridades que ya el Comisionado Hugo Guiraud y el Profesor García mencionaron. Aquí en mis manos tengo para leerles rápidamente, unas estadísticas y para consulta de los que quieran verlas, la computación y estadísticas de casos del Tribunal Tutelar de Menores que me envió la Doctora de Fletcher, la Juez del Tribunal Tutelar de Menores justamente, para poder sustentar la necesidad inaplazable de una institución de esta naturaleza; que no es monstruoso como el Licenciado Rodríguez pretende; no lo es, y me alegra que el Dr. Royo haya hecho alusión a una que conoce en otro país, que es todavía más amplia. Igualmente monstruoso pareció el Seguro Social cuando se programó, igualmente monstruoso pareció el Hospital Santo Tomás cuando Porras lo hizo y le llamaron el Elefante Blanco; todo parece monstruoso cuando por razones desconocidas o inexplicables no se quiere aceptar. Señores, que la familia panameña esté en peligro y que el niño panameño lo está, queda completamente comprobado con cifras como la siguiente que emana del Tribunal Tutelar de Menores computando los casos que llegan allí localmente. Porque la Licenciada Fletcher, según me explicó, ésto no tiene nada que ver con Provincias y son perfectamente evidentes. La mayoria de los casos civiles encontrados de enero a diciembre de este año, de un total de 1,951 casos 1,044 son de acción judicial para reconocimientos y unos pocos para filiación. En qué se traduce todo esto? Se traduce en más de 100,000 casos de solicitudes de alimentos, no 50,000 solamente que aparecieron en la prensa, sino los otros que no se objetivan por ignorancia de la madre, por imposibilidad física de llevar, no se objetivan ante un Tribunal de cualquiera clase. Si tuviéramos que ahondar en las razones sociohistóricas de este problema, tendríamos que ver el desgastado principio de nuestra condición de país de tránsito, del hombre conquistador, el comerciante, el obrero que pasaban, que le dejaban los hijos a la mujer y la mujer quedaba llevando adelante a los hijos. Panamá es el país de América que tiene la incidencia más alta de hogares que se llevan en torno a la madre, la familia en torno a la madre, donde la madre lleva ella la responsabilidad de la alimentación; no solamente eso, de la crianza de los hijos. Eso se traduce en que cuando la madre tiene que salir a trabajar esos hijos quedan desatendidos. Esa es la razón por la cual, nosotros

estamos hablando aquí de institucionalización de la educación de parvulos, esa es la educación de párvulos. Lo que se llama quarderías infantiles o casas maternales como se llama en Rusia o quarderías como se sique llamando en Suecia Señores yo personalmente estoy hablando ésto porque lo conozco. Yo he visitado las guarderías infantiles de trabajadores en Moscú y las he visitado en Suecia. Yo las conozco. Yo he visitado las quarderías infantiles en Panamá, en Penonomé las conozco también y yo sé como funciona todo esto. Señores, si la mujer panameña no puede pedirle a su Nación, a su Estado, a su Gobierno en este momento revolucionario en el cual la mujer está participando, no puede pedirle la garantía mínima de que el Estado le proteja a los hijos, independientemente de que esos hijos salgan de un hogar constituído o no salgan, entonces la mujer no puede esperar nada del Estado. Porque la mujer, hablar de la mujer, es hablar del niño, la mujer y el niño son el núcleo de la sociedad. Todos ustedes existen, todos nosotros existimos en función de la mujer, porque si la mujer, digo a los hombres, los hacemos, las mujeres con un poquito de ayuda como me recordaba un compañero, sin embargo, la crianza real. el hacer, el levantar a la criatura, la hace la mujer. Señores, yo pido un voto de aprobación para este artículo. Con ello se le está haciendo justicia a la mujer, no a la mujer profesional. Las mujeres profesionales tenemos muchos recursos.

A la mujer panameña en general y al niño panameño, al hombre panameño. Esta es una institución que hoy lamento que les parezca monstruoso en sus alcances, pero que en el futuro será una bendición.

SOBRE LA DELINCUENCIA

COMISIONADA DE ARAUZ: Gracias. Yo quiero nuevamente expresar aquí lo que yo estoy defendiendo no es sencillamente una aspiración personal o de la Subcomisión a la cual me honro en pertenecer, sino que constituye la aspiración y unos de los objetivos fundamentales del Movimiento Femenino que actualmente respada la Gobierno Revolucionario. Yo, en este momento, soy la portavoz del Movimiento Femenino Nuevo Panamá, para solicitar ésto. Y

volviendo a las estadísticas, la Dra. Alma M. de Fletcher aquí señala que de un total de 1,677 casos de menores complicados en actividades de delincuencia, 1,026 vienen de hogares imcompletos. De esos 1,026, 667 vienen de un hogar en el cual es la madre sola la que lleva ese hogar, 73 del padre, 200 de niños que viven con parientes, 43 en hogares sustituidos 43 que viven idenpendientes. Eso para probar lo que decía de la situación en que se encuentra el hogar panameño. Somos un país donde abunda el fenómeno este llamado de la familia en torno a la madre, que es tremendamente negativo para la formación de la personalidad del niño. El niño necesita la imagen paterna y la imagen materna. Justamente los sicólogos opinan que esa característica del hombre adulto que se desentiende de sus obligaciones, nace de una personalidad influida por una madre absorvente que tiene que dedicarse ella sola a ese hijo y de quien el hijo ha recibido todo. En una palabra, se acostumbra a recibir y no a dar. Y el ciclo se cumple permanentemente. Ese niño después se transforma en un hombre que hace hijos y que no responde por ellos. Señores, aquí está a la orden de quien lo quiera consultar el cuadro estadístico que la Juez del Tribunal Tutelar de Menores ha mandado para consulta. Yo, por supuesto, estoy completamente de acuerdo y estoy segura que mi Subcomisión también, al considerar la redacción de este artículo. En esto no hay ninguna oposición de nuestra parte. Pero, señores, negarle a la mujer panameña y al niño la protección efectiva del Estado que ésta sería la primera vez que en realidad la tendrían, oigan, sería echarnos sobre todos nosotros un cargo, un pecado que yo estoy segura que ninguno de nosotros quería llevar. Es la primera vez que el Estado se va a hacer responsable del niño hasta su adolescencia. Esos no en ninguna carga. El vicio del cual ustedes hablaban hace poco, puede pagar muchas cosas. Esta es una de ellas. Las guardería infantiles no las llamemos así, llamémoslas como sea, el nombre es lo de menos. Llevadas por médicos, por educadores, lo que es realmente una casa maternal, sería lo que favorecería a la mujer panameña que tiene realmente un índice altísimo de función laboral. La mujer panameña trabaja a la par del hombre. Recordemos eso, señores. Esto no es Ecuador ni es Argentina, donde a la mujer el hombre tiene que llevarle todo. Aquí una mujer trabaja a la par de su hombre. En el campo,

en la escuela, en el hospital, en la universidad, en donde sea, aquí mismo estamos trabajando para ayudar a la familia, y nosotros pasamos por la agonía indecible de estar tratando de cumplir el trabajo de la maestra, o de profesora, o médico v estar pensando. al mismo tiempo, si esa empleada ignorante le dió o no le dió la mamadera al niño. Eso lo soporta la mujer. Pero cuando existan las guarderías del Estado, esa obrera, esa enferma, esa maestra, podrá irse a trabajar y podrá rendir el doble por este país. sabiendo que su hijo está realmente cuidado. Y ese hijo es el hombre del mañana, es el panameño. Señores, para teminar, estatamos anuentes a una revisión de forma, pero personalmente yo insito en que el principio de esto es la garantía del hombre panameño, porque todos los hombres son niños y nacen de mujer. Y segundo que las quarderías infantiles o la educación de párvulos porque es lo mismo, y respondiendo a la pregunta del Dr. Royo, ésto lo de abajo no contradice, aquí lo que se quiere hablar es del caso específico, sí, de los trabajadores del Estado y las empresas, porque arriba lo amplía y dice la Institucionalización de Párvulos, es decir para todo el mundo. Todo aquel, toda madre, que no puede ir a cuidar sus hijos, lo deja en la guardería infantil. Si a la mujer panameña, no se le puede dar, el Estado no le puede dar ese derecho, entonces, qué le pueden dar a la mujer que ha llevado adelante.

COMISIONADA DE ARAUZ: Como usted se habrá dado cuenta, licenciado Ahumada, el alcance del organismo este es mucho más amplio que el Tribunal Tutelar de Menores. Tiene que ver desde la divulgación y la educación para formar a los padres a las madres responsables. Es decir, es muchísimo más amplio ahora, este organismo pudiera incluir al Tribunal Tutelar de Menores. Yo no soy, en estos momentos, la persona capacitada ni tengo autoridad para decir como quedaría. Esto justamente lo va a desarrollar la ley.

COMISIONADA DE ARAUZ: Aquí lo que va a quedar sentado es el principio de un organismo lo suficientemente amplio para que incluya, como ya se deduce, de lo que aquí está expuesto, los aspectos que hasta ahora ha contemplado el Tribunal Tutelar de Menores. Ahora ya el detalle ese legal, y administrativo; ya eso

vendría con la ley, pero el alcance de esto es mucho más amplio e incluiría como parte de ella las funciones que hasta ahora ha tenido el Tribunal.

COMISIONADA DE ARAUZ: Bueno, como usted verá, allí la Lev del Tribunal Tutelar de Menores, que tiene más de 20 años, v hasta la fecha no conozco v he preguntado a la Juez del Tutelar, y vo he participado en algunas investigaciones como Perito. como Antropóloga, en caso de filiación, y vo me he dado cuenta de que el Tribunal de Menores solamente tiene que ver va con la parte final del problema, como se dijo aquí hace un momento. La parte ya pues del desajuste social, claro y establecido. Hasta ahora el Tribunal de Menores, por razones que desconozco, a pesar de que como usted indica, la ley es lo suficientemente amplia, no ha cumplido con ello, razón ésta que considero justamente como para poner a nivel constitucional la creación de una institución obligando, de esa manera, a que el alcance que aquí se contempla que sea todavía más amplio que el de la Ley, porque éste comienza desde la paternidad y la maternidad responsables, tenga que elevarse a categoría constitucional y después que la Ley lo desarrolle. Pero yo considero que el Tribunal de Menores ha hecho. por ahora, lo que ha podido, pero la parte educativa, la parte de control, la parte de previsión, no se ha hecho.

SOBRE DERECHOS INDIVIDUALES PROPIEDAD PRIVADA

COMISIONADA DE ARAUZ: Es para manifestarme completamente de acuerdo, con el sentido del artículo, tal como fue presentado por la Subcomisión y para pedir un voto afirmativo para él. Mi posición personal en cuanto a la propiedad privada se deriva de la absoluta convicción que tengo de que el hombre, una característica del hombre como especie, es tener propiedad. Eso lo vemos nosotros desde el niño y podría tomar más tiempo del que puedo disponer, abundar en más ejemplos. Pero desposeer, pretender desposeer al hombre de la propiedad no solamente es alterar

una disposición anímica y propia de su naturaleza, sino es contribuir a buscar problemas de índole político y social muy grandes. Pero igualmente, considero que la propiedad debe cumplir una función social y tal vez esa frase de la función social, si no es bien explicada, es lo que suscite algunas divergencias o malas interpretaciones. Que cumpla la función social una propiedad, no quiere decir que no pueda ser un elemento de producción y de ganancia para el dueño de la propiedad. Ambas situaciones pueden conciliarse perfectamente. Una casa de departamenteos cumple la función social en cuanto a que suministra habitación, pero no cumple ha función social si esos departamentos no son departamentos sino tugurios, si falta el agua, las condiciones higiénicas, etc. Un terreno de 300 hectáreas sin explotación no cumple la función social. Pero un terreno que está cultivado, que está somentido a pastoreo, etc., está cumpliendo la función social. Yo creo que es ese el justo medio que estamos adoptando sin irnos a extremismos de abolición absoluta de la propiedad ni de bienes de trabajo, ni de instrumentos, ni de elementos de uso, ni de nada, respetando la propiedad, pero en cuanto a que la producción se necesita para el desarrollo.

COMISIONADA ARAUZ: y en cuanto a que en esta época en que estamos viviendo y dentro del mundo en que nos toca vivir, no se puede entender más la propiedad de mera acumulación de bienes. sino a la propiedad de producción y de reversión social. En ese sentido es en el que entendemos la propiedad y yo creo que la posición que adoptamos en este artículo 42 y que luego se complementa y se perfecciona con el siguiente, nos pone en un momento muy justo, insisto, muy apropiado, dentro del devenir histórico en que nosotros nos encontramos. Yo ni nadie puede afirmar que esto será así para toda la vida, por supuesto, pero en el momento actual, nosotros no podemos adoptar una posición hacia atrás porque, incluso la Cosntitución que estamos modificando, ya contempla un aspecto social de la propiedad. Nosotros lo que estamos es perfeccionando el concepto. Yo pido, pues, no irnos a extremismos que no se concilian con la realidad nacional, pero tampoco dar pasos atrás y esclarecer bien lo que entendemos como función social v por lo tanto, pido la aprobación para este artículo 42.

REINA TORRES DE ARAUZ EN EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DRA. REINA TORRES DE ARAUZ, DIRECTORA DEL PATRI-MONIO HISTORICO DE PANAMA

En excavaciones en Tonosi, como Presidenta de la Comisión Nacional de Arqueología y Monumentos Históricos que era entonces, me tocó tramitar esos permisos, por eso es que estoy en conocimiento de esto. Cuando después de haber obtenido el permiso de exploración, pasamos a solicitar el permiso de explotación, nos encontramos con que los funcionarios de Tierras y Bosques, que así se llamaba el Departamento, que por entonces entendía en la concesión de permisos, no tenía ni siguiera la fórmula escrita para conceder esos permisos de explotación, porque según nos informó el Director, nunca había sido concedido en Panamá el permiso de explotación. Se dió por primera vez para el Museo del Hombre de París, que trabajó, vuelvo y repito, conjuntamente con el Museo Nacional en las excavaciones de Tonosí. Entonces, todos los permisos que se concedieron anteriormente, no estaban cabalmente otorgados y por lo tanto, lo que se obtuvo de esas excavaciones, que yo no diría arqueológicas, verdad, meras excavaciones, ní es material obtenido de acuerdo a lo establecido por la ley.

A continuación de ello y dada la situación de que algunas personas en Panamá poseían permisos concedidos en esos términos incompletos, pero que de todas maneraslosfacultaban para ejercer exploración en todo el ámbito del istmo y algunos permisos sin término, no establecía fecha de caducidad, logramos que Hacienda y Tesoro declarara nulos tales permisos. Eso fue en el año 68. Desde entonces, todos esos permisos que pudieron haberse detectado como patente de Corso, quedaron nulos, y fue autorizada la Dirección del Patrimonio Histórico, conjuntamente con Hacienda y Tesoro, para entender en la concesión de permisos; desde entonces y justamente por no tener este instrumento, que hoy estamos tratando de obtener con la avuda de ustedes, tuvimos muchos problemas y muy particularmente, por el hecho de que logramos establecer el criterio de que los permisos no se concederían a individuos sino a instituciones y esto, que ya nosotros lo hemos echado a andar, va la Dirección de Patrimonio Histórico ha otorgado permiso a Instituciones para hacer excavaciones arqueológicas supervisadas y controladas por nosotros, es una de las innovaciones que estamos estableciendo en esta ley que hoy estudian los señores Legisladores.

Por qué no a individuos? Porque queremos evitar toda posibilidad de venalidad. Estando detrás el respaldo institucional, merman las posibilidades de venalidad; incluso no estamos tramitando permisos ante Hacienda y Tesoro de Profesionales que lo pidan a título individual; se han presentado ante nosotros personas doctoradas en arqueología o en antropología, solicitando permiso para excavaciones arqueológica; los hemos concedido.

Concedemos permiso y vuelvo y lo repito, esto se incluye en el anteproyecto de ley, a instituciones. La Universidad de Panamá, la Universidad Santa María la Antigua, o de afuera a la Universidad de Harvard o el Instuto Smithsonian, solicitan permisos para hacer excavaciones arqueológicas y acreditan su personal. Pero el permiso no se está concediendo al personal, se está concediendo a la institución. Yo quería insistir en todo ésto, proque considero que es mi obligación como la funcionaria que lleva casi 20 años trabajando por la defensa del Patrimonio Cultural del país, con el fin de que los señores Legisladores no estén mal informados. Todas las otras excavaciones que se han hecho, son excavaciones ilegales, y observen, señores Legisladores, que no las llamo excavaciones arqueológicas, porque no lo son.

La arqueología es una ciencia, y así como ustede no permitiría ser

operado más que por un médico cirujano, asimismo el indagar en etapas tan alejadas y tan importantes de la historia patria, que requieren de la técnica arqueológica, solamente puede hacerse profesionalmente por aquellas personas dotadas de tales títulos académicos. Por respeto a los señores Legisladores, para que no estén informados, he creído mí obligación hacer esta aclaración.

Yo estoy segura de que ahora que los señores Legisladores han escuhado esta verdad de quien la conoce desde hace muchos años, su actitud, que desde un principio ha sido la más sólida posición de panameños, ahora se verá si acaso es posible, aún se verá incrementada.

Por esta razón, señores Legisladores, la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico del Instituto Nacional de Cultura, solicita la comprensión de ustedes y la aprobación hacia el texto original del artículo 27.

Muchas gracias, Señores Legisladores, Muchas gracias, Señora Presidenta.

PRESIDENTA ENCARGADA:

Continúa en el uso de la palabra el Legislador Garcés.

H.R. L. GERARDO GARCES:

Para referirme al artículo 27, dice textualmente: Ninguna colección arqueológica ni parte de ella podrá ser transferida, vendida o exportada y sólo podrá salir del país temporalmente con fines culturales, mediante previo permiso que otorgará la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico Panameño quien tomará las precauciones necesarias para garantizar el retorno al país de las piezas que salieren y para que éstas no sufran alteración o daño.

Mi pregunta entonces para la distinguida ciudadana del Patrimonio Histórico es; Cuenta el patrimonio histórico con los mecanismos necesarios como para hacer ese control, si se puede decir de una manera bastante estricta, para que la fuga de las valiosas joyas arqueológicas que mantienen coleccionistas panameños no suceda, o sea que no se prepare un éxodo hacia el extranjero de estas piezas o estos valores representan la verdadera cultura y el verdadero trabajo de nuestros aborígenes, donde naturalmente nosotros

los panameños debemos sentirnos orgullosos del alcance cultural que nos legaron nuestros aborígenes a través de todas estas muestras de adelanto cultural que ellos tuvieron a través de estas relicuias históricas.

PRESIDENTA ENCARGADA:

Para contestar al Legislador Garcés, la Dra. Reina Torres.

DRA. REINA TORRES DE ARAUZ:

Gracias, Señora Presidenta: Agradezco al Legislador Garcés su pregunta, porque nos brinda la oportunidad, no solamente de contestarla sino con ellas de formular una solicitud, formular votos para que esto que está implícito en su pregunta y que es la conciencia que tenemos los panameños del valor de nuestros patrimonio histórico y del peligro de su merma y de su pérdida, nos sea cada vez más como está ocurreindo, respaldado por parte de la administración del gobierno nacional.

La contestación a su pregunta, Honorable Legislador Garcés, es "sí".

LIC. ARISTIDES MARTINEZ ORTEGA — DIRECTOR DEL INAC:

Señora Presidente y Honorable Franceschi, yo quisiera si ustedes me permitieran cederle el uso de la palabra a la Doctora Reina Torres de Araúz, quien se ha encargado directamente, ha tenido que ver en ambas situaciones y que creo que le va a dar una ilustración mucho más científica que la que yo pueda darle.

PRESIDENTA ENCARGADA:

Continúa en el uso de la palabra la Doctora Arauz Torres de Araúz.

DRA. REINA TORRES DE ARAUZ — DIRECTORA DEL PATRIMONIO HISTORICO:

Gracias, Señora Presidente. Legislador Francechi, con mucho gusto

le voy a contestar sus preguntas. En el caso del Parque de la Independencia, quiero ante todo señalar que aunque lo hemos solicitado repetidas veces, aunque ha sido una vieja aspiración anterior a la existencia del Instituto Nacional de Cultura, cuando éramos solamente Comisión Nacional de Arqueológia y Monumentos Históricos, a pesar de ello, el proyecto de restauración de uno de los conjuntos monumentales más hermosos del continente, no es competencia del Instituto Nacional de Cultura, lo es del Instituto Panameño de Turismo, y digo que lamentablemente, porque por lógica, pura y simple, verdad, la responsabilidad de restaurar los conjuntos monumentales, que este pequeño país se da el lujo de tener tres, Panamá La Vieja, Portobelo y el Casco Viejo de Panamá, debiera ser competencia de un Instituto Nacional de Cultura, pues no lo es. es el Instituto Panameño de Turismo. El papel que jugamos nosotros en ello, es que presidimos la Comisión Asesora; en este caso también existe una Comisión Asesora para el Instituto Panameño en la restauración de los conjuntos monumentales y que se llama la Comisión Nacional de los Conjuntos Monumentales, y se dio pues a la Dirección Nacional del Patrimonio Historico, la dirección, la Presidencia mejor dicho, de esa Comisión Asesora, pero el organismo ejecutor, es el Intituto Panameño de Turismo, ellos son los que abren a concurso los contratos para ejecutar las obras de restauración, ellos son los que supervisan y el consejo de conjuntos monumentales que nosotros presidimos, es un consejo asesor, recomienda y según la letra de la ley, no debiera hacerse lo que no ha sido recomendado por ese Consejo. Por eso es por lo que a veces insistimos tanto en nuestras recomendaciones, Señor Legislador, en que la letra de determinados artículos debe ser muy exacta, en aquel caso no lo fue y lamentablemente no hay un acuerdo general en torno a cómo debió restaurarse o si debió restaurarse en cuanto a lo significa restauración y que usted bién lo ha comprendido y lo ha hecho saber, es volver a poner un edificio o un conjunto en su estado original, o lo más parecido posible, no fue posible hacerlo. Yo como panameña y como profesional debo ser honesta y asi lo he hecho saber en una publicación hace pocas semanas, yo he hablado de que el caso de la Catedral es una refacción, no una restauración, o sea se ha hecho un nuevo parque. Por supuesto que felizmente en ciertos aspectos ha ganado el entorno, porque el aligerársele un poco de

la vegetación excesiva que tenía, entonces el entorno circundante de los bellos edificios como La Catedral, como el Hotel Central. como lo que hoy es el Correo y fue la Compañía del Canal Interoceánico, salvaron nuevamente en su importancia y en su evidencia. Así es que eso si se logró, pero valga el ejemplo para insistir en que todos estos artículos que tienden a controlar, deben ser muy cuidadosamente redactados y con gran exactitud, para que no ocurran ejemplos como el que usted bien ha citado. En el segundo caso que usted pregunta de la Casa de Morazán, en David, ha de saber usted, Señor Legislador, que oportunamente esta Dirección Nacional del Patrimonio Histórico se interesó por la adquisición por cuenta del Estado y se consiguió la promesa de que iba a ser comprada con fondos municipales, porque era propiedad privada en ese momento. Sin embargo, el dinero que en ese momento se destinó v se aprobó a nivel municipal para hacer la compra, por una urgencia que se suscitó en el Municipio de David, se utilizaron los fondos para solucionar esa emergencia y no se pudo adquirir la Casa de Morazán en ese entonces. Desde entonces hemos fallado en nuestros intentos de adquirir la propiedad, en el sentido de que no se nos han dado los fondos, pero frente a esa situación lamentable, que usted lamenta y nosotros más, créame, voy a citarle el bello ejemplo del Museo de Historia de José de Obaldía que estamos haciendo ahora mismo en la ciudad de David, gracias a que la familia del Préer donó la casa y ahora estamos nosotros con ayuda de una comisión que se formó en David, restaurándola para convertirla en museo. Gracias, Señora Presidenta.

PRESIDENTA ENCARGADA:

Continúa en el uso de la palabra el Legislador Miguel De León.

H. R. L. MIGUEL DE LEON:

Distinguida Señora Presidenta, Señores Legisladores, Distinguidos Invitados: He pedido la palabra, para opinar respecto al Artículo 27 que está en discusión. Yo hace tiempo estaba llamando que estaba fuera de orden Considero, Señora Presidenta, Honorables Legisladores, de que nosotros no debemos mírar los bienes arqueológicos, el Patrimonio del pasado, con el lente o la vista mercantil,

comercial, ni con el pensamiento ni el pensar negociante, porque yo considero que los bienes arqueológicos, son el testimonio del pasado y eso no tiene dueño como si fuera una mercancía, porque eso tiene precio, solamente el único dueño de esos bienes son los pañameños, es decir, el Estado panameño. Y por lo tanto yo considero que la proposición del Honorable Legislador Pereira, es inconstitucional de acuerdo con el artículo 226, cuando dice el Artículo 226: Pertenecen al Estado, en el numeral 7, Los monumentos históricos, documentos y otros bienes que son testimonio del pasado de la Nacioón. Y por lo tanto, señores, Honorables Legisladores, pido un voto negativo a la proposición y darle un voto afirmativo al Artículo 27 del original. Muchas gracias, señora Presidente.

PRESIDENTA ENCARGADA:

En la discusión la proposición del Legislador... Tiene la palabra el Legislador Pereira.

H. R. L. CESAR PEREIRA BURGOS:

Señora Presidenta y Honorables Colegas: Yo no quería intervenir más, porque a mi juicio la proposición que yo había presentado era sufientemente clara como para dejar bien sentado, en primer lugar, que el INAC tiene una participación en cualquier transferencia de dominio en cuanto a los bienes arqueológicos y en segundo lugar, que ninguno de esos bienes puede ser exportado sin autorización del INAC, eso dice mi proposición. No quiero tampoco entrar en temas que no se refieren exactamente al artículo que debatimos, porque sino podríamos hacer naufragar la ley del INAC, a fuerza de quedarnos aqui 4 días discutiendo de otras cosas que no sean la Ley propiamente dicha. Yo no comparto el criterio de que sólo los bienes arqueológicos son irremplasables, pero ese es tema de otra discusión. Cada obra de arte, en el momento que se hace, es irremplazable y no valen ni las copia ni el hecho que un artista pueda hacer otra obra, que nunca será la misma que la anterior.

El problema en realidad es el siguiente: por qué se llama la Dirección que nos ocupa, la Dirección del Patrimonio Histórico. Qué

quiere decir Patrimonio? Desde el punto de vista normal y desde el punto de jurídico y desde el punto de vista cultural, un bien patrimonial es un bien que tiene un valor, que no solamente es un valor venal, sino que también puede tener otra clase de connotaciones, otra clase de valores. Pero el problema fundamental es, si la propiedad de un bien conlleva disponibilidad o no de él, si la disponibilidad en vez de ser amplia e ilimitada, es una disponibilidad, limitada en ese caso, por mi sugestión de que el INAC tenga una primera opción para adquirír cualquier bien. En tercer lugar tenemos el problema grave de la exportación y que yo le digo a los funcionarios del INAC, que yo no la limito a los bienes arquológicos, la extiendo a todos los bienes del patrimonio histórico, sean arqueológicos o no, porque son irremplazables todos. Una obra de Ivaldi es tan irremplazable, como una obra arqueológica como la de sitio Conte. Una obra de cualquiera de nuestros escultores, o pintores o escritores en los casos de originales, es tan irremplazable como una obra del patrimonio arquelógico. Vuelvo y les repito, aquí lo importante es lo siguiente: hay dos teorías claras aquí, y este Consejo es soberano y dispone como a bien lo crea, por un lado, quienes sostienen que no hay ninguna propiedad en ningún caso sobre ningún bien arqueológico y por el otro lado, los que creemos como yo creo, que los bienes arqueológicos que fueron adquiridos de conformidad con la ley, son propiedad privada, aún cuando esa propiedad tenga limitaciones, y eso no tiene nada que ver con el Artículo 226. Si hay bienes del patrimonio histórico, como el caso de la Casa de Morazán, que son declarados bienes del patrimonio histórico y son de propiedad privada, pueden ser adquiridos por el Estado, pero previa indemnización de sus propietarios. Es allí donde está el verdadero problema y es un problema serio y que todos tenemos que decirlo con reponsabilidad. Yo no quiero que quede la confusión de que aquí hay dos grupos: los que no quieren que se exporten los bienes y los que quieren que se exporten, aquí nadie ha hablado de permitir la exportación de bienes arqueológicos, y comprendo la preocupación de los funcionarios del INAC, que no son sino las preocupaciones de todos nosotros también, no sólo de los funcionarios del INAC, ni de ahora, ni de antes, ni de después, pero es que desde el punto de vista legal el Código Fiscal entra en vigor en 1956, y yo acepto los razonamientos que se han hecho sobre el cumplimiento é incumplimiento de las disposiciones del Código Fiscal, pero y de 1956 para atrás cómo se determina si la propiedad era legal o no. Quien no tiene una propiedad, legal no está protegido por ninguna ley, pero no es tan fácil determinat si esa propiedad era legal o no, y hay miles de casos que parecen una tontería, hay una Ley hoy día en la República desde hace muchos años, en donde se dice...

H. R. L CESAR PEREIRA BURGOS:

Si, voy a explicar el sentido de esta modificación. Si se acepta que los bienes arqueológicos adquiridos con anterioridad a esta ley son propiedad de quien los tiene, aún cuando se trate de una propiedad restringida por los fines culturales de los bienes arqueológicos.

Tenemos que ver que no se puede restringir la posibilidad de transferir las colecciones en parte o totalmente, pero que le doy una facultad al INAC que la Ley no contempla y esto es la opción primera de poder adquirir esos bienes de acuerdo con los mismos procedimientos que ya hemos visto, lo que si queda completamente imposibilitado, es la exportación de cualquier bien de esas colecciones, a menos que el INAC la autorice por razones culturales. Gracias.

PRESIDENTA ENCARGADA:

Tiene la palabra el Director del INAC, Licenciado Martínez.

LIC. ARISTIDES MATINEZ ORTEGA, DIRECTOR DEL INAC:

Honorable Señora Presidenta, señores Legisladores: Yo quisiera que me permitiera poder cederle el uso de la palabra a la Directora del Patrimonio Histórico, la Doctora Reina Torres de Araúz, que esta tarde nos acompaña y que precisamente es la Directora del Patrimonio y la principal asesora de la Dirección General en esta materia.

PRESIDENTA ENCARGADA:

Continúa en el uso de la palabra, la Profesora Reina Torres de Araúz.

DRA. REINA TORRES DE ARAUZ, DIRECTORA DEL PA-TRIMONIO HISTORICO:

Muchas gracias, señora Presidenta, Señores Legisladores: He leído con atención la propuesta de modificación o una nueva versión mejor dicho, del artículo 27, de firma del Legislador Pereira Burgos. Yo quiero informar a los señores Legisladores, que la finalidad del artículo 27, tal como aprece en su versión original, es la de impedir que salgan las colecciones del país, ya que eso significaría la pérdida irremediable de las mismas. En la ocasión anterior, en que tuve la oportunidad de dirigirme a los señores Legisladores, les expliqué acerca del éxodo contínuo que hemos estado padeciendo de nuestro Patrimonio. Si esta Ley, que en buena hora los señores Legisladores están considerando, pretende establecer un control real sobre el Patrimonio Histórico Nacional, no puede de ninguna manera dejar de ejercer control sobre las colecciones que están bajo la tutoría del Estado, en los museos, o las que existen como colecciones privadas y para las cuales existe la intención, en uno de los artículos que aquí serán estudiados, de inventariar. La idea pues de nuestro artículo, es darle al Patrimonio Historico la facultad y solamente a él de otorgar el permiso, ejercer la facultad de inventario y de tomar las medidas necesarias para garantizar el retorno al país de esas piezas. Hemos hecho énfasis en el punto exportación, dejando abierta la posibilidad de que pueda hacerse temporalmente con fines culturales, porque ésta es justamente una de las vías expeditas para perder el Patrimonio Histórico. Si nosotros no dejamos establecido de manera contundente que ninguna colección arqueológica, ni siguiera parte de ella puede ser transferida, vendida o exportada, si no lo establecemos así con toda claridad nos podemos pues encontrar con situaciones que escapen a nuestra capacidad de control Con el respeto que se merece el Legislador proponente, la Dirección del Patrimonio Histórico quiere hacer la observación de que no resultaría conveniente dejar a una simple información del INAC, o al INAC, la posibilidad de que una colección salga, por qué el Instituto Nacional de Cultura. ustedes señores Legisladores, le están dando en esta ley al Instituto Nacional de Cultura, la facultad de controlar, de custodiar y de enriquecer el patrimonio histórico de la nación; siendo así, no puede reducirse a una mera información toda transacción que involucre

ventas, transferencias o exportación; esta es la razón pues, del tenor de la redacción original del artículo 27. Nosotros solicitamos encarecidamente, a los señores Legisladores, su comprensión para esta redacción, no tiene más objetivo que garantizar al INAC, a través de la Dirección del Patrimonio Histórico, un real control sobre esas colecciones, sino se buscarán las fórmulas para que las colecciones salgan. En este país, señores Legisladores, hay extraordinarias colecciones privadas, de las cuales el Instituto Nacional de Cultura nunca ha tenido la intención de expropiar. Ayer yo escuche el buen jucicio de uno de los Legisladores, quien hacía partícipe a ustedes de su preocupación, de que una vez que esta ley esté puesta en ejecución o ahora mismo que está en discusión, podrían comenzar a salir las colecciones del país; esto puede ocurrir en cualquier momento a la situación que viene ocurriendo en nuestro país y aunque siempre nos vamos a encontrar con situaciones de venalidad, eso es imposible evitarlo, lo sabemos, al contar con el instrumento, podremos aplicar la Ley y podremos comenzar a tratar de evitar que ésto suceda. No es cierto, señores Legisladores, que en este país existan colecciones adquiridas; con la autoridad que me da mí condición de Directora del Patrimonio Histórico, se los puedo afirmar. En el día de ayer, por razones de mala salud, no puede estar con ustedes, pero escuché con mucha atención toda la sesión y creo que es mi obligación informar a los señores Legisladores, que no existe colección legalmente adquirida, por la sencilla razón de que al tenor del Código Fiscal que rigió a ese respecto, se exigían dos pasos para concesión de permisos. Primer paso: exploración; segundo paso: explotación. Ya en sesión anterior y en razón de una oportuna pregunta del Legislador Escalona, tuve la oportunidad de explicar algo al respecto. Pues bien, ahora quiero informarle que la única vez que ese permiso fue concedido cabalmente, o sea cumpliendo la totalidad de las exigencias que presenta el Código Fiscal, o sea primero exploración y luego explotación, fue en la oportunidad que el Museo del Hombre de París, trabajó conjuntamente con el Museo Nacional entonces en Panamá,... área de Azuero, sino también en Veraguas. Tenemos así la iglesia de San Francisco, que el Gobierno Nacional, a través del Instituto de la Cultura con el Patrimonio Histórico, ha restaurado gran parte de sus altares, que es orgullo de la nación y es orgullo de todos los panameños que entendemos lo que son los valores culturales. Así es que en el interior también hay muestras de ese trabajo incansable que nos ha dado la Doctora Reyna Torres de Araúz y por eso consideramos que ese proyecto de ley debe tener un respaldo unánime, porque así la ayudamos a trabajar y así le damos a ella un legado de respaldo a sus intereses, al gran interés que ella ha tenido por la cultura panameña.

PRESIDENTE:

Profesora Reina Torres de Araúz, tiene la palabra.

H. R. L. REYNA TORRES DE ARAUZ — Directora del Patrimonio Historico — INAC:

Muchas gracias, señor Presidente, Señor Presidente, Honorables Legisladores: Yo quiero agradecer esta oportunidad y doy gracias a Dios que me ha permitido estar presente en este momento y espero poder estarlo cada vez que los Señores Legisladores requieran mi presencia para aclarar algún juicio, alguna idea, porque solamente así puedo yo responder como funcionaria que soy, a las declaraciones que ustedes acaban de hacer, que constituyen para mi el mejor de los aplausos y que me obligan a seguir en esta lucha. Yo quiero, Señores Legisladores, comenzar mi intervención leyéndoles unos trozos de una correpondencia última que este año en mi condición de Directora del Patrimonio Histórico Nacional he tenido con uno de los Directores o con el Director de uno de los museos más importantes de los Estados Unidos, al cual Panamá está formalmente reclamándole la devolución de 10 estatuas precolombinas llevadas del sitio de El Caño, Coclé, donde hoy tenemos nuestro primer parque arqueológico, 10 le estamos pidiendo que devuelvan de 100 que se llevaron en el año 1926, con permiso de las autoridades panameñas. Después de decirme con toda cortesía que no, que no van devolver nada, me da la siguiente explicación: la retención de los originales, de las piezas originales de El Caño, en Nueva York será un recordatorio a los americanos y a los visitantes de afuera, de la alta calidad del arte arqueológico panameño. La nueva exhibición que tenemos en nuestro museo, que se llama Animales en el Arte de América Central, expone prominentemente una de las más bellas esculturas de Panamá y en el Jardin de Escultura que planeamos hacer, expondremos otra.

Nosotros estamos seguros que los panameños estaran orgullosos de ver estas esculturas expuestas en una gran institución de una gran ciudad americana; esto me lo dice un Director de un museo, no es una carta de 1930, es una carta del 19 de agosto de 1981, y un Director de Museo de los Estados Unidos, sigue con esa mentalidad.

A esa carta, por supuesto, que suscitó inmediatamente la reacción que ustedes pueden sospechar sospechar en nosotros, le dimos una respuesta que ha sido acogida en los altos niveles de la UNESCO, como una contestación clásica y que está próxima a ser publicada en una de las revistas científicas de ellos. Uno de los párrafos de nuestra respuesta, dice así: Gracias por su calificada opinión, de que la retención de los originales en Nueva York será una forma de recordar a los americanos y visitantes extranjeros de la alta calidad del arte arqueológico de Panamá; sin embargo, lo que nos interesa es que sea el panameño principalmente, quien tenga la oportunidad de conocer en su propia patria y en su sitio original, esta maravilla que fue nuestro arte precolombino; lo consideramos el derecho de nuestro pueblo. Pero permítame disentir, mi estimado Colega, de su opinión de que "los panameños estarán orgullosos de ver estas esculturas en exhibición en una institución de categoría de una ciudad americana de categoría". Pensamos que el orgullo que podemos sentir los panameños, es poder exhibir nosotros mismos, herederos históricos del pueblo que lo produjo, lo mejor de nuestro arte en un calificado parque arqueológico como el que poseemos en una pequeña, pero combativa nación.

Estoy segura, querido Director Ford, que comprenderá usted la justicia de nuestros reclamos; hoy Panamá no es la única que se encuentra en esta lucha, en una última reunión ocurrida en Quito, Rescate Arqueológico del Nuevo Mundo", a la cual tuve la oportunidad de asistir, sañalé que ha llegado el momento de nosotros, los Panamá le iba a reclamar a un Museo de los Estados Unidos, nosotros los pobrecitos panameños, que debíamos estar orgullosos de que un Museo Norteamericano exhiba esas piezas y me lo siga diciendo un Director de Museo, hoy, en 1981, pues el momento ha llegado. Por que, poque Graecia, porque México, porque Panamá y tomo así a tres países representativos nada más; han iniciado todo un programa de preparación de su personal, están facultadas

por leyes que protegen ese patrimonio. Cuando salió esta colección de esculturas que estamos reclamando hoy al Museo del Indio Americano, señores Legisladores, eso fue aprobado por el Ministerio de Educación de Panamá de ese entonces, 1926, salió con todos los permisos, ahí es donde yo estoy tropezando con el problema más grande, que salieron con todos los permisos del caso, por qué. porque en ese entonces no había en Panamá personal idóneo, ni para evaluar eso, ni para conservarlo, ni para exhibirlo, pero hoy sí lo tenemos. El Instituto Nacional de Cultura se ha preocupado en todo este tiempo, no solamente de salvar, como ha dicho el Legislador Cornejo, los bienes eculturales de todo el país, lo que hemos podido hacer hasta ahora, sino sobre todo y primordialmente de capacitar personal, hoy en Panamá tenemos restauradores de piedra, de pintura de caballete, de cerámica, de metal, hoy en Panamá nos sentimos orgullosos de ser el país de Centro-America que va a la vanguardia en Museografía, porque tenemos personal que ha ido a estudiar a los países que puedan enseñarnos y hoy este personal, que aquí se encuentra en este momento, es el que está al frente de todos los museos, antes había un museo. señores, hoy hay 10, y tres que si Dios quiere inauguraremos el otro año. Parque Arqueológico, qué era eso? cuando yo les dije a los coclesanos que teníamos que hacer un parque arqueológico en El Caño, el más olvidado de los Corregimientos, ellos mismos resultaron sorprendidos, ellos no sabían que allí existía un temple pre-colombino. El día que fuimos a recibir el Fuerte de San Lorenzo, que hoy está en proceso de restauración por el Instituto Nacional de Cultura, nunca lo olvidaré porque ésto da la tónica de lo que nos ha pasado, un joven colonense que llegó a participar en el acto ceremonial, mirando desde el Fuerte la gran boca del Río Chagres y oyendo que nos referíamos al Rio Chagres, me ha preguntado con la ingenuidad de quien no conoce, no porque no quiere, sino porque no le ha sido permitido. Doctora, y ese es el Río Chagres. El joven no era un deficiente mental, era sencillamente un panameño a quien le fue negado durante toda su vida el acceso a conocer su historia y su geografía, entonces eso estamos nosotros usufructuando hoy. Pero todo se puede perder señores Legisladores, porque hay en el hacer humano una facultad psiquica lamentable y es que llega un momento en que quizás la abundancia de las cosas nos hace restarle el mérito, y hoy, cuando apenas

tenemos 10 Museos, un Parque Arqueológico, estamos restaurando el Fuerte de San Lorenzo, se está restaurando parcialmente el Casco Viejo de la ciudad de Panamá, entraremos a restaurar la vieja ciudad de Panamá v algún día Portobelo, llegará el momento en que como somos tan ricos en historia, porque lo somos, somos un pequeño país geográficamente, que nos damos el lujo de tener una rica historia, y sin embargo, quizás esa riqueza motivará que algún día a alguien se le ocurra la peregrina idea de que ya que tenemos tanto por qué lo vamos a regalar o a comerciar con ello, va se les ha ocurrido, por qué no porque con la dignidad nacional no se comercia. Nosotros somos uno de los tantos países sub-desarrollados, pero si hay un camino para salir de allí, es si tenemos la conciencia de nuestra historia, por eso, señores Legisladores y queriendo de esta manera llevarles este mensaje sobre lo imperioso, lo inaplazable que es para nosotros contar con este instrumento, es que les estoy diciendo algunas cosas de las muchas que pudieran decirse sobre el patrimonio histórico. Para terminar, yo quiero poner en conocimiento de los señores Legisladores, que a Panamá se le distingue hoy día a nivel de los organismos internacionales como un país modelo en la defensa de su patrimonio. Eso los señores Legisladores pueden comprobarlo, justamente a través de sus organismos internacionales, la UNESCO, la O.E.A. Pero se da incongruencia que mientras estamos marcando rumbos a nivel internacional, a nivel doméstico, no estamos a tono con esa deriva internacional v eso ni es justo, ni es digno de nosotros. Por eso señores Legisladores, yo les pido igualmente buena volundad para esta ley, comprensión para ella y les prometo toda la dedicación, que vo sé que el Director General del INAC, el Licenciado Martínez, nos permitirá prestar todo el personal de la Dirección del Patrimonio Histórico en el momento en que sea necesario para venir aquí a aclarar cualdquier detalle, a ilustrar a los señores Legisladores, en un Proyecto que no es del Patrimonio Histórico. en un Proyecto que es de todos nosotros los panameños. Muchas Gracias.

PRESIDENTE:

Continúa la discusión del Informe de Comisión del Proyecto Legislativo No. 22: Por el cual se aceptan medidas sobre custodia, conservación y administración del Patrimonio Histórico de la Nación.

Tiene la palabra el Honorable Legislador Escalona, para intervenir.

H. R. L. ARNULFO ESCALONA:

Señor Presidente, Señor Director del INAC, Doctora Reina Torres de Araúz, Colegas: Estamos recibiendo hoy a una destacada panameña, un panameña que está realizando sus sueño, el sueño que armo después de haber viajado a un país del Sur a formarse y con la cual compartí muchos años en la República Argentina; los trabajos de Reina Torres de Araúz en este país son los que hablan por Reina y este Consejo Nacional de Legislación le va a dar su ley, Doctora, porque el país se la merece y la necesita. Indudablemente que es posible que aquí se hagan algunos afinamientos que serán el producto de concepciones ideológicas acerca de los permisos de exploración y explotación acerca de quiénes tienen derecho hacer la solicitud y su restricción, porque usted tiene aquí una representación de todas las corrientes que se acitan en el pais y hay algunos que piensan que debe haber un control absoluto por el Estado, hay otros que pensamos que debe liberalizarse más esa posibilidad de exploración y explotación. Pero estamos es para eso, para trabajar y darle la ley que va a ser el instrumento que le va a permitir a usted desarrollar lo que para usted es el más caro de su sueños y para este país es una necesidad urgente, usted lo ha expresado muy bien en sus palabras. Yo quisiera que para información de la sala nos hablase de la experiencia con los textos legales con que ha trabajado en este país, primero, del departamento encargado de esta sección en el Ministerio de Hacienda, a quien por el Código Fis cal se le había otorgado la facultad de conceder los permisos de exploración y los permisos de explotación. Posteriormente, cuando en 1962 se dicta el Decreto No. 87 que desarrolla todo lo que es la Comisión Nacional de Arqueológia y Monumentos Históricos, posteriormente, la ley promedio de la cual se crea el Instituto Nacional de Cultura y el entrabamiento que ha recogido su experiencia en cuanto a cosas tan importantes como la exploración y la explotación y la poca o ninguna colaboración que tiene su departamento cuando se trata de evitar esa despiadada exploración y explotación que ha deteriorado y dañadomuchísimo de los que son objetos de un patrimonio histórico nacional, porque hasta ahora usted ha contado con tres instrumentos legales, esos tres instru-

mentos legales, si bien organizan la autoridad y desarrollan los principios, se quedan cortos en el momento en que su departamento debe actuar para evitar que se realicen esas depredaciones. Esas experiencias son las que van a reafirmar los conceptos que ha vertido la Comisión de Educación en este Provecto de lev v los que nos van adeterminara nosotros a entregar a usted los instrumentos que no permitan esa depredación y esa posible sacada del país de estos instrumentos que son patrimonio nacional y nunca objetos particulares, porque el hecho de haberlos encontrado en una ilicita explotación, no les da la categoría que debe convertirlos en propietario del mismo. Este es un proyecto de una gran países despojados de gran parte de nuestra herencia cultural, de no solamente prosequir y enfatizar en nuestros reclamos sino que es posible dilatar más la revisión y la declaratoria de nulidad de acuerdos injustos, de concesiones precipitadas que en momentos críticos de su historia se vieron obligados a hacer algunos países. dándose de esa forma el éxodo de sus bines patrimoniales.

En ello estamos respaldados como bien conoce usted, por Convenciones de la UNESCO y de la CEA, ninguna de las cuales firmó los Estados Unidos, por razones que se explican justamente, en la respuesta que ha dado el Consejo de Curadores del Museo del Indio Americano.. No obstante ello no nos preocupa, porque sabemos que este tipo de situaciones no pueden sostenerse mucho tiempo en un mundo donde se acentúa cada vez más en las naciones la conceptualización de su patrimonio histórico, como la identidad nacional, y donde en cada pequeño país se hacen esfuerzos para preparar personal idóneo, como es el caso de Panamá, en el campo de la Arqueológia, del arte, de la museografía, de las técnicas de la conservación y de la restauración, de las investigaciones antropológicas en general, que a principios de siglo eran comunmente realizadas por extranjeros americanos y europeos y que hoy las estamos realizando nosotros mismos, batisinando en un futuro cercano, en que no habrá ninguna necesidad ni razón para seguir dando concesiones de estudios a universidades o instituciones extranjeras o museos, a menos que al hacerlo conlleve paridad de condiciones y enmienda de errores éticos cometidos en el pasado. Preveo el día en que cada nación lucirá orgullosamente en sus museos lo más representativo lo estéticamente mejor logrado, lo más elocuente de su historia en sus propios museos, sin que ésto

impida que a nivel de acuerdos institucionales puedan exhibirse las manifestaciones artísticas de esos mismos pueblos como una concesión propia del derecho de gente, para mostrar a sus hermanos de otros países el orgullo de su pasado cultural. Sinceramente, su Colega, Reyna Torres de Araúz. Pero de qué vale, señores Legisladores, que vo escriba una respuesta como la que he escrito y que va a merecer el honor que les he dicho, si este mismo Director de este museo, mañana en un encuentro en algún Congreso o puedo recibir una carta al respecto, me comunican que siguen saliendo las riquezas patrimoniales del país y que con qué fundamentamos nosotros estos reclamos, si ellos acaban de comprar o les ha sido ofrecida una pieza arqueológica, procedente de Veraguas, de Chiriqui, de Coclé o de Darién, hacia donde ahora lamentablemente se enrumban también los saqueadores del patrimonio cultural. Se nores Legisladores, el Instituto Nacional de Cultura, a través de su Dirección del Patrimonio Historico, ha cumplido ya casi once años de existencia y he oído de ustedes el reconocimiento a su labor, dejo de lado la modestia en este momento, a veces un vestido inservible, para aceptar que es cierto, porque nosotros hemos hecho en 11 años, con un mínimo de dinero, lo que no se hizo en muchos años con cantidades cuantiosas que fueron derrochadas. Pero nosotros no podemos seguir adelante en esta labor heróica, la llamaría yo, que hemos realizado sino contamos con el instrumento legal que nos permita sujetar ese flujo incontenible que va hoy no se circunscribe a los bienes arqueológicos, que es lo que generalmente atrae más nuestra imaginación.

El Legislador Comejo ha mencionado los altares de San Francisco de La Montaña, contituyen el ejemplo de arte barroco más extraordinario de todo Centro América y del Caribe, los hemos salvado felizmente. Pero yo me pregunto hoy en virtud del milagro de qué Santo, para hacerle los agradecimientos necesarios, pudimos hacer nosotros la restauración, o sea que tuvimos que restaurar y todo eso no fue sustraído; quizás el oro de Veraguas, el oro de Chiriquí, el oro de Coclé atrajo más la atención y salvó de alguna manera la maravilla de nuestro arte barroco. La historia no es solamente lo precolombino y lo colonial, hemos inaugurado hace poco un Museo Afroantillano en Panamá, qué cosa más reciente que esa. Por qué? Porque con ello estamos valorizando un aspecto de la cultura panameña, un aspecto de la milenaria nacional pana-

meña que no ha terminado, que está siempre en formación y que necesitamos valorizarla.

Pero nosotros no podemos, señores Legisladores, continuar sin una ley que nos permita sujetar ese éxodo que se está produciendo. Nos llegan muy a menudo telegramas, muy particularmente de Veraquas, denunciando situaciones de saqueo, nosotros, inmediantamente, provistos nada más, nosotros que de las leves obsoletas o de los preceptos constitucionales que hoy nos rigen, pero que por no estar complementandos por la Ley, nos limitan, tratamos e iniciamos el proceso correspondiente, todo se va en un largo expediente de este tamaño y los explotadores siguen sacando el material. Señores, todos nosotros pertenecemos a una generación que no tuvo una muestra de lo que era su patrimonio histórico, solamente aquellos que tenían el privilegio de vivir en la ciudad de Panamá o de venir de visita a ella una que otra vez podían visitar el Museo Nacional que nos dejó Don Alejandro Méndez. Podían tener una ligera idea de qué era nuestro pasado. Lo podía hacer un campesino coclesano como lo hace hoy, que va al Parque Arqueolócico de El Caño y se admira de lo que hicieron sus antepasados. El niño santeño que hoy entra al Museo de la Nacionalidad y comprende lo que fue el numen de Bolívar para toda Nueva Granada y su influencia incluso en el Istmo Centroamericano y particularmente en el Istmo de Panamá? Eso antes era imposible, y qué significa eso, señores? Significa que estábamos castrando históricamente al país, le estábamos quitando su dignidad nacional. Un país que necesita fundamentar las raíces de su nacionalidad. Legisladores, ese es Panamá.

A nosotros se nos ha acusado muchas veces de que fuímos un país hecho de apuro, hecho en base a una componenda a principios de siglo. Nosotros, los que conocemos la historia de nuestro país, sabemos que eso no fue así; sabemos que una cosa es un país con su estructuración estatal y otra cosa es una nación, que es algo mucho más complejo y cuyos inicios pueden estar mucho más atrás. Y Panamá es una nación de gran aristocracia cultural. Esa tan destacada posición ístmica nuestra, justamente nos ha permitido ser siempre el puente por donde han pasado culturas del norte y del sur y veceversa y del área circuncaribe, y luego conquistado por los europeos el mundo, así mismo se sumó ese mundo al puente que es Panamá, e hicimos de la cultura panameña

un fenómeno realmente único en el mundo. Nosotros, Legisladores, que no sé cómo tenemos rostro cultural cuando hemos sido
invadidos culturalmente tantas veces, tiene que existir alguna
explicación, alguna razón de fondo que explique cómo tenemos
aún rostro cultural, y lo tenemos, porque a pesar de ser puente,
de haberlo sido geológicamente y de haberlo sido históricamente,
de alguna manera hemos podido mantener esa cohesión medular
de la esencia de lo panameño, que nos permite hoy representamos
al mundo como una nación. Pero, señores Legisladores, todo ésto
se puede perder, todo ésto se puede perder si ustedes no nos dan
el instrumento legal para detener el saqueo que hoy existe a nivel
arqueológico y a nivel de todos los momentos de nuestra historia.

La Ley que ha sido presentada con tanto entusiasmo, que agradecemos enormemente, por los Miembros de la Comisión de Educación, responde al tenor que hoy está vigente en todo el mundo. Quiero hacerles esta aclaración, señores Legisladores, ésto no es una novedad, con ello no estamos más que poniéndonos a tono con la deriva que hoy se lleva en el mundo sobre el control del patrimonio. Han oído ustedes el último parrafo de la carta que le respondí al Doctor Ford, del Museo del Indio Americano.

Algún día tendremos en nuestros museos la pieza original la más destacada, la más significativa, eso va a llegar.

Antes nadie podía suponer. . .que Grecia reclamaría La Venus de Milo al Louvre, al Museo del Louvre, cómo se iba a atrever Grecia hacer semejante cosa. Antes nadie pensó que Grecia iba a reclamarle al Museo Británico todas las estatuas y los componen-

tes del Parternon que el Cónsul Inglés se llevó en el siglo pasado. Antes nadie iba a pensar posible lo que la Legisladora Young acaba de informar acerca de la transacción tan digna que propone México a Estados Undios, y así mismo hoy nadie iba a pensar que magnitud, es un proyecto que roza con principios constitucionales, va a derogar todo un título del Código Fiscal y se lleva de calle el Decreto No. 87, mediante el cual se creó la Comisión Nacional

de Arqueológia y Monumentos Históricos. Entonces, yo definitivamente, voy a votar si en el informe de comisión que nos da la oportunidad para traer a primer debate este proyecto, pero es conveniente para ilustración de la sala, recoger toda esa experiencia que yo sé que usted tiene, porque le ha tocado vivirla, y afirmarnos en los principios que nos van a permitir otorgarle a usted los instrumentos para que no sean en el día de mañana ilusiones por no haber aplicado la parte coercitiva necesaria, para que no puedan continuarse las malas prácticas en el país y todo lo que es el Patrimonio Histórico, en ralidad rinda lo que está concebido en todas las apreciaciones que hasta este momento usted magnificamente nos expuso.

Entonces, yo le solicito ilustre a la sala con esas experiencias en cuanto a la despiadada exploración y explotación y esa imposibilidad en que usted y su departamento se encuentran, para poder evitar estas cosas en el momento en que le corresponde coercitivamente evitar que se explote despiadadamente y que salgan esas piezas del país. Dele, señor Presidente, el uso de la palabra a la Doctora de Araúz, para que tenga a bien contestar estas preocupaciones que le he manifestado.

PRESIDENTE:

Tiene la palabra la Profesora de Araúz.

PROFESORA REINA TORRES DE ARAUZ:

Muchas gracias, señor Presidente. Si, en efecto, el siempre bien ilustrado Dr. Escalona, ha hecho una rápida mención histórica de qué era lo que existía hasta este momento en cuanto a control del Patrimonio histórico en Panamá. En efecto, el Código Fiscal utiliza el concepto de exploración y explotación, que es un concepto emanado básicamente de minas, de minería y la aplica así mismo a el área completamente distinta, que es el área de patrimonio cultural. El Código Fiscal daba, anteriormente, permisos para exploración y luego de efectuada la exploración, previa consulta con la única autoridad que había, estoy hablando de hace 25, 30 años, el Museo Nacional adjudicaba entonces el permiso de explotación. Conozco como ustedes suponen, varios ejamplos, varios casos suce-

didos bajo ese antiquo criterio de exploración y explotación. Se concedía el permiso de exploración, a personas, a una persona que lo pidiese, generalmente, se consultaba al Director del Museo Nacional, a ver si esta persona, él tenía conocimientos de que estaba acreditada, de que podía ser una exploración arqueológica y si la respuesta era afirmativa, se le daba un permiso de exploración. Ese permiso de exploración, sin embargo, en sólo un caso, del cual tengo conocimiento, desembocó en un permiso de explotación; en todos los otros casos se quedaron en el momento de la exploración en el momento digamos del permiso concedido para explorar y no se llegó nunca a obtener el permiso de explotación, pero si llegó realmente a sacar cuantos materiales quisieron, pero como era en el momento de la concesión del permiso de explotación, cuando entraban a jugar algunos elementos de control, como eran los relativos al reparto de lo que se explotaba pues, en ese sentido, entonces los que tenían el permiso de exploración trataban de no llegar al momento de pedir el permiso de exploración, para no ser sujetos entonces de ese control en la división de el botín, utilicemos el nombre propio. Que yo sepa, sólamente un caso, que fue el del permiso concedido al Museo del Hombre de París, no a una persona en este caso, sino a una institución, que se hizo una exploración previa y después, de acuerdo con lo que el código exigía, se pidió permiso de explotación y en este caso se hizo la famosa "explotación", con la colaboración del Museo Nacional, entonces regido por Don Alejandro Méndez, y también con la supervisión de la comisión Nacional de Arqueológia y Monumentos Históricos me tocó pues supervisar y por lo tanto, tengo conocimiento de hecho de lo que estoy aquí refiriendo. Esta es la época, señores, en que un Ministerio de Hacienda del momento, estoy hablando de 1957, más o menos, concedió un permiso general a una llamada Archeological Society of Panamá, que tenía su sede en la Zona del Canal, para que hicieran exploraciones arqueológicas en todo el territorio de la República, sin mencionar sitio con precisión y sin término en el tiempo.

Por supuesto, con esa patente de corso en la mano, esta Archeologiacal Society of Panamá, sacó lo que quiso y lo que pudo, no, muy particularmente de Veraguas, de Chiriquí y de Coclé, y todo eso esta, por supuesto que no en Panamá, sino en Museos casi todos de Estados Unidos y algunos de Europa. Hay algunas

excepciones, un Doctor Sterling del Museum Zonian Institute. que dejó una colección para el Museo Nacional de lo que había excavado, una colección de muestra digamos, siempre migajas. En el caso que hoy nos ocupa, el ejemplo que he dado al iniciar mi intervención del Museo del Indio Americano, se llevaron 100 estatuas y nos dejaron 8. La Jefa del Museo del Hombre Panameño y yo todavía no estamos seguras si son 6 u 8, porque no hay ní información bien llevada de ese momento, entonces ese era el sentido. Pero es que señores, en ciencia arqueológica no hay los dos tales momentos de exploración y explotación, eso hay en el campo geológico de la minería de la explotación minera, pero en arqueológia no existe tal cosa, proque en arqueología no existe explotación, señores, porque la cultura, el patrimonio histórico no se explota. Honorables Legisladores, se rescata, se estudia, se pone en valor pero no se explota, se explota una mina y ese es el sentido con el cual legisló el Código Fiscal, traspasó el concepto aplicado a minería, lo traspasó a un área conceptual totalmente distinta, que es el Patrimonio Cultural o Histórico de una Nación. Esa es esa primera etapa, señores Legisladores. Se consiguió en el año 62. la creación de la Comisión Nacional de Arqueología y Monumentos Históricos. Qué fue lo que motivó la creación de esa comisión, señores? uno de los más horribles saqueos, no, saqueos no, destrucciones que hemos padecido. Portobelo, una compañía refinadora voló, la explocionó, el edificio de la polvora, justamente el edificio de la polvora voló en Portobelo para poder trazar su camino por el cual iban y venían sus carros, lo voló, lo explocionó. Entonces claro, hubo tal repulsa general, que se pidió que actuaran, que hicieran algo, entonces se creó la Comisión Nacional de Arqueológia y Monumentos Históricos en el año 62, me tocó presidirla, señores, desde entonces, por eso conozco de ésto. Hicimos un viaje, vimos el desastre, que no era el primero, señores, los señores Legisladores quiero que sepan que no solamente este edificio ha sido destruído en el año 61 en Portobelo, sino que cuando se hizo el Canal, uno de los más bellos fuertes, que se llamaba el de San Felipe Potofierro, fue demolido y utilizadas sus piedras en el rompe olas de Colón. Si ustedes van a Colón y observan el rompe olas, sepan que están observando los restos del Castillo de San Felipe Potofierro, y en el 62, esta otra compañía vuela la Pólvora para que su camino transite mejor. Se crea esta comisión, tomamos posesión los 12

miembros, vamos a Portobelo, declaramos que el Gobierno tenía que exigir a la compañía una indemnización y por lo menos ayudarnos a tratar de restaurar por lo menos como compensación, restaurar Portobelo; no solamente no se hizo, sino que a esta Comisión Nacional de Arqueología y Monumentos Históricos nunca se institucionalizó, jamás: éramos 12 funcionarios asesores que se nos llamaba, se nos reunía cuando había algún disparate de éstos como el que acabo de reseñar y dábamos consejos y solicitábamos y presionábamos, pero no está institucionalizado y allí estaba la falla inicial no fue hasta cuando se creó el INCUDE, que se llamaba Instituto Nacional de Cultura y Deporte; entonces todo esto fue absorvido por ese Instituto y se comenzó a tratar de controlar de alguna manera todo esto que estaba sucediento y como dije antes sobre todo, comenzamos a preparar personalmente panameñosidóneosen cada uno de los aspectos contitutivos de la problemática del Patrimonio Cultural. En la Constitución de 1972, se da a mi juicio, un paso decisivo y es que todo lo concerniente al Patrimonio Histórico de la Nación, que ya estaba analizado como tal, como perteneciente al Estado en la Constitución del 46, aquí, sin embargo, se le da el doble amarre, digamos, cultural y de hacienda. Señores Legisladores, recordemos que en la Constitución de 1972, en los artículos 76. 80.82 del Título Tercero, Capítulo Cuarto, de-Cultura Nacional, se establece todo lo que es Patrimonio Histórico. Pero en el Título Décimo de Hacienda Pública, en su Capitulo Primero de Bienes y Derechos del Estado, vuelve aparecer el concepto de Patrimonio Histórico Por qué? porque la Constitución del 72 no quiso dejar el concepto de Patrimonio Histórico como algo exclusivamente cultural.

La cultura pobre ha sido y sigue siendo lamentablemente, mi querido Licdo. Martínez, lo sabemos, un poco la Cenicienta en todos los presupuestos, en todas las tratativas administrativa, lo sabemos bien, y provistos de esa experiencia pues, se trató de que esto recibiera el doble amarre vivo, perdóneseme la expresión, de Cultura y Hacienda Pública. Y entonces en el Artículo 226 y en el Artículo 229 de Hacienda Pública, dice: "Pertenecen al Estado los monumentos históricos, documentos y otros bienes que son testimonio del pasado de la Nación, los sitios y objetos arqueológicos, cuya explotación, estudio y rescates serán regulados por la ley.

Artículo 229: La riqueza artística e histórica del país constituye al Patrimonio Cultural de la Nación y estará bajo la salvaguarda del Estado, el cual prohibirá su destrucción, exportación o transmisión.

Esto señores, no respondió en su momento, ni responde en el actual, a un capricho personal; esto responde a una necesidad que tenemos nosotros los países de lo que se ha dado en llamar el Tercer Mundo o países en vías de desarrollo o como se le quiera llamar y es la necesidad de enriquecer el contenido en cuanto a propiedad del Estado, con elementos inalianables, intrasferibles y qué cosa más inalienable, más intrasferible, por propia, que la historia. La historia es mía, de mi pueblo, de mi patria, no de la patria de al lado, del pueblo o del país de al lado, es mía, la hemos vivido nosotros, mis antepasados la hicieron y si hay algo que pertenece al Estado es su historia. Entonces bajo ese criterio es que se hizo ese doble amarre. Se enriqueció la concepción en cuanto a propiedad del Estado y se elevó con ello la jerarquía cultural y si es posible aun más, del Patrimonio Histórico de nuestro País, Por supuesto que entre ustedes se encuentran eminentes jurisconsultos, personas muy versadas en Derecho Constitucional. Yo les digo desde mi sección de especialidad, que hoy se señala estos puntos reseñados de nuestro título de cultura y de nuestro título de Hacienda en relación con el Patrimonio Histórico en América, como un ejemplo que debe seguirse. Entonces, nosotros hasta ahora, no hemos tenido más que esos recursos legales mencionados y la Ley Orgánica de Educación, Legisladores,

La Ley Orgánica de Educación tiene un artículo que menciona una especie de control para el saqueo de las guacas, como decían, atribuyendo una multa, una multa muy muy reducida por cierto y decomiso del botín a quien se encontrara saqueando el patrimonio histórico. Pero qué hace señores,... una multa, aquí me acotan, de 500 balboas.

Artículo 86. La Ley Orgánica de Educación. A toda persona que se sorprende excavando o explotando en alguna forma o tratando de exportar los monumentos y objetos arqueológicos sin el permiso que se establece en la presente ley, el Organo Ejecutivo le podra imponer una multa hasta de 500 balboas sin perjuicio de decomisar los objetos encontrados.

Parágrafo: Se concede acción popular para la denuncia de estas

infracciones y un premio consistente en el 50 o/o de la multa que se imponga para el denunciante.

Qué hacemos nosotros con esto? Con multas de 500 balboas hoy; si un huaquero de Veraguas sabe perfectamente, según los contactos que tenga, que esa pieza la venden inmediatamente en 30 mil balboas, que gano yo con una ley que le pone 500, la pagan siente veces.

Señores Legisladores, nadie es culpable de no haber recibido la instrucción adecuada, ninguno de nosotros la tuvimos, a ninguno de nosotros se nos enseñó esto, a ninguno de nosotros se nos dijo que el Patrimonio nos pertenecía a todos. Así es que yo realmente no considero culpable al huaquero veraguense, chiricano o coclesano, porque él es producto de una negligencia, pero hoy no; los hijos de ustedes van al Museo del Hombre Panameño, van al Parque Arqueológico de Coclé, van al Museo de la Nacionalidad y allí les estamos enseñando que ese patrimonio le pertenece a él y a todos los panameños y cuando regresa a su casa, a su pueblo, en Santiago o en Penonomé o donde sea, pasa por la casa de fulano de tal, que se ha hecho con el producto de la explotación del patrimonio que a todos nos pertenece. Entonces de qué vale de que nos hayamos esforzado durante once años dándole a este país museos, parques arqueológicos, sitios de cultura, si con la acción les estamos enseñando al panameño de mañana lo contrario y no podrá ser de otra manera si no tenemos la ley que estamos solicitando, perdone la discreción. Legislador. Estos han sido elementos que usted me solicitaba y estos han sido algunos de los pocos ejemplos de muchísimos que hay, de lo mal lo que lo hemos pasado hasta ahora y lo seguimos pasando hasta este momento con esta situación.

Yo quiero que ustedes oigan de boca mía lo que yo he escrito en mis libros varias veces: Uno de los sitios arqueológicos más importantes del mundo, queda en Panamá, señores y se llama Sitio Conte y eso, entre los años del 39 al 41, fue excavado con todos los permisos del caso, con todos los permisos, por las Universidades de Harvard y de Pensylvania o Filadelfia, y en el Museo del Hombre Panameño, cuando lo fuímos a inaugurar, no había nada que exponer de Sitio Conte, tuve que ir en misión especial a esas universidades a solicitar devolución y a mostrarles los planes y el gran esfuerzo que estaba haciendo Panamá en hacerse un museo

digno y que no teníamos sin embargo, nada que mostrar de uno de los sitios más ricos del mundo, que son tres: La Tumba de Tutankamon, en Egipto, Montalbán en Méjico y Sitio Conte en Panamá, de donde ha salido más riqueza, riqueza en el sentido ya no solamente artística, arqueológica, de oro, reversible, cambiable, comerciable, señores, y ésto no está aquí.

Conseguimos de la Universidad de Harvard que nos devolviera una tumba de las ciento y tantas que excavó, ahí está en exposición en el Museo del Hombre Panameño, la pueden ir a ver y conseguimos que la Universidad de Pensylvania en Filadelfía devolviera una pequeña colección de cerámica y una pequeña colección de oro, en préstamo. Entonces, señores, por esa razón es que estamos nosotros hablando con toda esta emoción, para mostrales a ustedes la tragedia. Eso pasó entre el 39 y el 41 y toda la riqueza está allá.

Y cuando un panemeño lee en algunos de los libros que hemos escrito últimamente que una de las piezas de orfebrería más extraordinaria del arte universal, salió de Sitio Conte, y viene ingenuamente a verla al Museo del Hombre Panameño, que es donde por lógica y por dignidad humana debierá de estar, allí encuentra la explicación que la profesora, jefe del museo, ha puesto allí: Esta pieza se encuentra en el Museo de la Universidad de Pensylvania en Filadelfia.

Muchas Gracias.